



RESOLUCIÓN UTGS N° 256

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA EN SU VERSIÓN 3.0 DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

La Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

La Resolución de la Contraloría General de la República CGR N° 377, del 13 de mayo de 2016, “Por la cual se adopta la Norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015”;

La Resolución de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE N° 326, del 17 de octubre de 2019, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones del Paraguay MECIP:2015”;

El Acta MECIP N° 09/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, por la cual se dispone solicitar la aprobación de la actualización del Código de Ética de la Unidad Técnica del Gabinete Social - Presidencia de la República, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, establece: Artículo 59: “... El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales; Artículo 60: “... El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Artículo 62: “...La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado..;

Que, la Resolución N° 377/16 de la Contraloría General de la República “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para su sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015”,





RESOLUCIÓN UTGS N° 256

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA EN SU VERSIÓN 3.0 DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

establece: "... Art. 1° Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015";

Que, la Resolución N° 326/19 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para su sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015;

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, establece entre los requisitos: 2. Acuerdos y Compromisos Éticos. La Institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado;

La institución debe asegurar que los Acuerdos y Compromisos Éticos sean revisados periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiados;

Los Acuerdos y Compromisos Éticos pueden tomar la forma de un Código de Ética, que debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo;

La institución debe asegurar que los Acuerdos y Compromisos Éticos se comuniquen a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales;

La institución debe asegurar que los Acuerdos y Compromisos Éticos sean la condición básica para la configuración de los demás principios del Ambiente de Control;

Que, por el Decreto N° 376 de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modificó el Decreto N° 751/2013 "Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus funciones, Atribuciones y





RESOLUCIÓN UTGS N° 256

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA EN SU VERSIÓN 3.0 DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Autoridades", y se dispuso que la Unidad Técnica del Gabinete Social estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por el Decreto N° 7668, de fecha 22 de agosto de 2022, se designó a la señora Carmen Lidia Carolina Ubaldi Aquino, como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el Código de Ética de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República en su versión 3.0, conforme al Documento Anexo N° 1 de la presente Resolución.

Artículo 2° **DEROGAR** la Resolución N° 123/2020.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

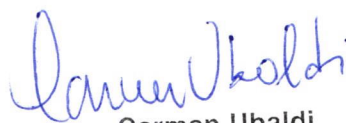


Carmen Ubaldi

Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL

UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL PRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA



Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Versión 3.0



Paraguay Retá
Mburuvichaete
**REMBIAPOITA
YKEKOHA**
Presidencia de la
República del Paraguay
**GABINETE
SOCIAL**

 **TETÁ REKUÁI**
 **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
MARCO LEGAL	2
CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL.....	4
I- MISIÓN	4
II- VISIÓN.....	4
III- PRINCIPIOS ÉTICOS.....	5
1. Eficiencia	5
2. Eficacia	5
3. Economía	6
4. Celeridad.....	6
5. Preservación del Medio Ambiente.....	6
6. Comunicación y Transparencia	6
IV- VALORES ÉTICOS	7
1. Respeto	7
2. Ética	7
3. Excelencia	7
4. Responsabilidad.....	7
5. Transparencia.....	8
6. Honestidad	8
7. Participación	8
8. Igualdad	8
9. Confidencialidad.....	9
10. Innovación	9



Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

V-	DIRECTRICES ÉTICAS – COMPORTAMIENTO ESPERADO	9
	1. Con la Ciudadanía.....	9
	2. Con los funcionarios de la Institución	10
	3. Con los contratistas y los proveedores.....	10
	4. Con otras instituciones públicas	10
	5. Con los órganos de control	11
	6. Con otros sectores.....	11
	7. Con los medios de comunicación	11
	8. Con organizaciones sociales	12
	9. Con el medio ambiente	12



Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

INTRODUCCIÓN

El propósito del presente Código de Ética de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República es orientar la implementación de valores y directrices incentivando a los servidores públicos a conocer y cumplir unos principios y deberes, cuya aplicación se verá traducida en un servicio a la ciudadanía con calidad, oportunidad y transparencia.

Este Código de Ética se constituye entonces en el marco de referencia que permite construir y mantener de manera consensuada los parámetros para la gestión ética de la institución.

Asimismo, su implementación brinda a la institución una herramienta que posibilita establecer, de manera concreta, las acciones sistemáticas y necesarias para alcanzar esta gestión, no sólo ética, sino también con integridad y transparencia.

Proporciona, además, los parámetros y criterios requeridos para el seguimiento y la evaluación de la gestión ética.

La Gestión Pública está llamada a promover y facilitar el cumplimiento de los derechos de la ciudadanía mediante una administración eficiente y eficaz. Esto conlleva la necesidad de fortalecer una función pública ética y, a su vez, una ciudadanía participativa, posibilitando una gestión honesta en los logros de los objetivos institucionales de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MARCO LEGAL

El Gabinete Social fue creado en septiembre de 2003 a raíz de la preocupación del Gobierno Nacional por contar con una instancia articuladora de las Instituciones Públicas que encaminan programas de superación de la pobreza. Desde entonces, funciona como **órgano coordinador de las políticas sociales de Gobierno.** Actualmente por Decreto N° 376, del 05 de octubre del 2018, el Poder Ejecutivo establece la reorganización del Gabinete Social de la Presidencia de la República, como órgano encargado de promover, coordinar y dirigir la gestión de los programas y las políticas públicas del Gobierno Nacional en el Área Social (Art.1). **El Gabinete Social es la articulación de los Ministerios e Instituciones Públicas responsables de ejecutar políticas públicas que garantizan derechos a la ciudadanía y contribuyen al desarrollo socioeconómico del país.** Está compuesto por los Ministros del Poder Ejecutivo, los Secretarios Ejecutivos de las Secretarías de la Presidencia de la República, los titulares de las Instituciones de la Administración Central, los Directores de las Entidades Binacionales y los titulares de los Entes Autónomos, Autárquicos y Descentralizados, encabezado por el Presidente de la República, Mario Abdo Benítez. Cuenta además con un Equipo Ejecutivo y una Unidad Técnica.

En éste colegiado de ministros y representantes de instituciones se define la agenda social del país estableciendo las prioridades en materia de desarrollo social y combate a la pobreza y la pobreza extrema. Asimismo, el Gabinete Social se ocupa de mantener en comunicación y coordinación a las instituciones del gobierno y en la instalación de una visión y acción articulada para el logro del desarrollo social del país con integración y protección social de la ciudadanía.

Objetivos del GABINETE SOCIAL

- La adecuada correspondencia entre los programas de Política Social y de los que apuntan a reducir la pobreza.
- La estrecha cooperación y convergencia entre las instituciones de ejecución.


Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- La elaboración de una agenda estratégica, que pueda ser compartida entre las instituciones públicas (centrales y locales) y las Organizaciones No Gubernamentales u otros agentes de la sociedad civil.
- La identificación de las líneas prioritarias de apoyo de la Cooperación Internacional en materia de desarrollo social.
- La obtención de la mayor coherencia posible entre los ámbitos de la Política Social y la Económica.
- El diseño y conducción del Sistema de Protección Social, así como la evaluación, seguimiento y monitoreo de su implementación.

UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL

La Unidad técnica del Gabinete Social -UTGS- se constituye como órgano técnico y operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades del Equipo Ejecutivo del Gabinete Social.

Como institución fue creada en abril de 2009 y desde entonces trabaja articulando y coordinando la Agenda y la Política Social del Gobierno Nacional definida en el ámbito del Gabinete Social.

Cuenta con una Dirección Ejecutiva responsable de la gestión de la información mediante innovadoras herramientas que contribuyen a la eficacia y eficiencia en la aplicación de las políticas públicas sociales, además de fortalecer la acción articulada de las Instituciones Públicas. Su marco normativo más reciente está dado en el Decreto 376 del 05 de octubre del 2018.

Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

I- MISIÓN

“Propiciar la gestión eficiente de los programas y las Políticas públicas del Gobierno Nacional en el área social para todas las personas, generando procesos de articulación multidimensional”.

II- VISIÓN

“Unidad Técnica caracterizada por la eficacia y la eficiencia en su gestión, consolidada como referente de las políticas públicas en el área social a nivel nacional y regional; reconocida por su solidez técnica multidisciplinaria”.

Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

III- PRINCIPIOS ÉTICOS

Los Principios Éticos son las normas del fuero interno y creencias básicas de las personas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

La Constitución Nacional de 1992 estableció las bases fundamentales en principios y valores que deben cumplirse en el ejercicio de la Función Pública de Administrar el Estado, los cuales se constituyen en los preceptos fundamentales definidos para encaminar su desarrollo y para lograr el bienestar general de todos los ciudadanos.

Las prácticas éticas de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República fueron elaboradas reafirmando su compromiso con la igualdad y la no discriminación.

Estos principios y valores están presentes en todos los procesos, actividades o tareas emprendidas por la institución y sus funcionarios, a fin de cumplir con su propósito institucional y social.

Lo anteriormente mencionado, obliga a que estos principios deben tomarse a fin de apoyar a la entidad pública a cumplir sus objetivos y coordinar sus actuaciones hacia el logro de lo fines esenciales del Estado.

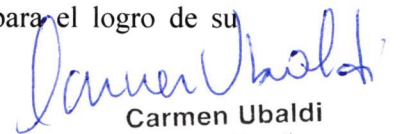
Nuestros principios éticos son:

1. EFICIENCIA

Igualdad por las condiciones en calidad y oportunidad, la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República obtenga la máxima productividad de los recursos que le han sido confiados para el logro de su propósito institucional y social.

2. EFICACIA

Nos orientamos hacia el cumplimiento de la gestión de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, en relación con las metas y los objetivos previstos, lo cual nos permite determinar si los resultados obtenidos



Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

tienen relación con los objetivos, y con la satisfacción de las necesidades de todos los grupos de interés.

3. **ECONOMÍA**

- a. Racionalidad de los Recursos
- b. Economía y Equidad

Somos prudentes y rigurosos en los gastos e inversiones públicas en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas, para la satisfacción de las necesidades de los diferentes grupos de interés y, en especial, de la población más vulnerable.

4. **CELERIDAD**

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, intervenga apoyando con oportunidad y diligencia en la planeación, toma de decisiones contribuyendo en la ejecución del trabajo, así como en la entrega de los productos, servicios o de información al público interesado y asegurar así la excelencia en su gestión.

5. **PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Generamos el espacio para el desarrollo de la responsabilidad en la prevención, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como en la aplicación de políticas para la adquisición de insumos de trabajo no contaminantes, la implementación de programas internos de reciclaje y el uso correcto de insumos y de servicios públicos.

6. **COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Proporcionamos constante y oportunamente información actualizada de calidad, en el ámbito administrativo y social, garantizando a la ciudadanía en general y de interés de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, sobre las decisiones tomadas, por las autoridades.

Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

IV- VALORES ÉTICOS

Por Valores Éticos se entiende aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideramos altamente deseables, como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Nuestros valores éticos son:

1. RESPETO:

Mantenemos la consideración y valoración especial que se le tiene a alguien o algo, al que se le reconoce, valor social o especial diferencia.

Los funcionarios de la Unidad Técnica del Gabinete Social mantenemos el respeto entre nosotros, actuando de buena fe, sin aprovecharse de la posición para influir en las decisiones o los actos de otras personas actuando de manera abusiva y respetando los derechos de propiedad de los demás.

2. ÉTICA:

Nos proponemos ser íntegros y cumplimos con nuestras funciones

Bajo los principios y valores que rigen la ética pública en respecto de la Constitución Nacional, las leyes y reglamentos que rige a nuestra institución y de las normas de conducta interna, asumidas en la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

3. EXCELENCIA:

Nos destacamos por la excelencia en la gestión.

Brindando servicios de calidad, eficiencia y efectividad.

4. RESPONSABILIDAD:

Responsables por las consecuencias de los actos que hemos realizado.

Cumplimos los compromisos adquiridos por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, y reconocemos que las actuaciones y omisiones

Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

tienen consecuencias e impactos en los demás y en nuestra Institución, las cuales evaluamos para, según el caso, tomar medidas correctivas pertinentes, realizamos acciones conducentes a mitigar los impactos o resarcir a los afectados, por las consecuencias negativas que nuestras actuaciones generan.

5. TRANSPARENCIA:

Nuestras autoridades administrativas dan cuenta de encargo de la gerencia pública que se les ha confiado

Haciendo visible el desarrollo de su gestión, lo cual se manifiesta en una rendición de cuenta pública periódica, veraz y completa sobre su gestión, resultados y el uso que se ha otorgado a los recursos públicos.

6. HONESTIDAD:

Proceder correctamente, respetando y protegiendo los bienes públicos.

Hacemos uso adecuado de los recursos, bienes y servicios públicos que administramos y controlamos, destinándolos exclusivamente para el desempeño de nuestras funciones y dando siempre prioridad al interés general.

7. PARTICIPACIÓN:

Involucrarnos activamente en el desarrollo de las actividades Sociales.

Generamos espacios participativos para la toma de las decisiones sobre la mejora continua de la Institución y promovemos el trabajo en equipo. Apoyamos el fortalecimiento de las Contralorías Ciudadanas.

8. IGUALDAD:

Reconocemos las diferencias y, al mismo tiempo, sostenemos que ellas no pueden ser soporte de ningún tipo de discriminaciones.

Toda la ciudadanía tiene los mismos derechos y deberes, con las excepciones que determina la Ley, y ante conflictos de interés siempre priman los intereses de la mayoría sobre los individuales.

Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

9. CONFIDENCIALIDAD:

Resguardamos la información Institucional

Por medio del cual se garantiza y compromete a quienes forman parte de la institución, a mantener todas las reservas en cuanto al manejo de la información.

10. INNOVACIÓN:

Perseguimos nuevas ideas creativas que tengan el potencial de llegar a quienes lo necesitan.

Fomentamos un ambiente que recompense la toma de riesgos y la creatividad por parte de los servidores, respondiendo a las oportunidades de mejora de todos los aspectos de la institución hacia el bien público.

V- DIRECTRICES ÉTICAS – COMPORTAMIENTO ESPERADO

Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de los grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos Adoptados.

Nuestras Directrices éticas son:

1. CON LA CIUDADANÍA

Mejoramos permanentemente la calidad y eficacia en la prestación de nuestros servicios.

A través del desarrollo de mecanismos, en la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, que posibiliten la participación de usuarios en la orientación de nuestras políticas, planes y programas; simplificando para el ciudadano la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia, brindando un trato amable y cálido en atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicando criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rindiendo cuentas a la


Gerardo Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

sociedad de nuestras gestiones y resultados obtenidos en la administración de los bienes y recursos asignados a nuestra institución.

2. CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

Validamos la pluralidad de opiniones en la construcción de acuerdos con nuestros funcionarios.

Desarrollamos los procesos de gestión de los talentos humanos sin favoritismo ni exclusiones; impulsamos el sentido de pertenencia de los mismos, los vinculamos en la toma de las decisiones sobre la realización del trabajo; y promovemos su bienestar laboral.

3. CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Desarrollamos los procesos contractuales de bienes y servicios cumpliendo estrictamente el marco legal.

Damos oportuna publicidad a los llamados a contratación, entregamos a los interesados igualdad de información, evaluamos las propuestas imparcialmente y con base a los pliegos de bases y condiciones, les informamos el resultado y los fundamentos de la decisión tomada conforme a mecanismos legales establecidos.

Hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

4. CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integridad de los servicios estatales.

Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Respetamos las características y competencias de cada entidad, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.

Como estrategia para contribuir en la modernización del Estado, impulsamos el aprendizaje organizacional a través de la sistematización de las buenas prácticas de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, así como la socialización de las mismas con las otras entidades públicas.

5. **CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

En la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos y destinamos al uso exclusivo de los fines de la institución.

Suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones; asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para mejoramiento continuo.

6. **CON OTROS SECTORES**

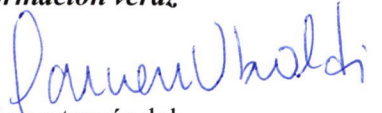
Propiciamos espacios de concertación con los diversos sectores afines, buscando su colaboración y participación en alianzas estratégicas y transparentes.

A fin de que los servicios suministrados incrementen su calidad e impactos sociales para beneficio de toda la población paraguaya.

7. **CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Suministramos sin distinción alguna a todos los medios, información veraz sobre el desarrollo de nuestras actividades;

Nuestras relaciones con los medios de comunicación se efectúan a través del comunicador institucional debidamente designado; otorgamos la pauta publicitaria


Carmen Ubaldi
Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

basados estrictamente en criterios técnicos y buscando la más amplia cobertura; y promovemos la vinculación de los medios desde la perspectiva de la responsabilidad social y de difusión de informaciones que la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República esté publicando para beneficio general de la población.

8. CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

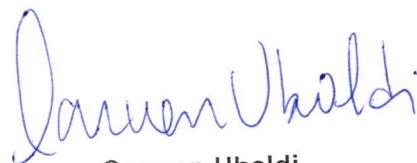
Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales como actores fundamentales en la articulación de acciones para la construcción de la sociedad.

Suministramos de manera oportuna, veraz y completa la información que solicitan.

9. CON EL MEDIO AMBIENTE

Promovemos una cultura institucional en la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República que desde la gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental.

A través de la realización de acciones de difusión sobre el tema con los funcionarios, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes.



Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República